



CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 28/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN,
TLAXCALA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Francisco Villareal Chairez y Alicia Flores Bustamante, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez expedida el nueve de junio de dos mil dieciséis por el Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, relativa a la elección del Presidente y del Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala.b) Copia certificada del acta de sesión solemne de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, celebrada el primero de enero de dos mil diecisiete.c) Ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, tomo XCV, número 4 extraordinario, de cinco de agosto de dos mil dieciséis.d) Ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, tomo XCVII, número 7 extraordinario, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.	004261

Documentales recibidas el veintiocho de enero pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Francisco Villareal Chairez y Alicia Flores Bustamante, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en contra del Congreso, del Gobernador, así como del Oficial Mayor de Gobierno y del Director de Publicaciones Oficiales, todos de la mencionada entidad, en la que impugnan lo siguiente:

“V. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.- Consiste en el DECRETO NÚMERO 75 A TRAVÉS DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SE ABROGA EL DECRETO APROBADO POR

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2019

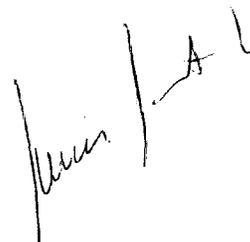
EL MISMO PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, emitido por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 31 de diciembre de 2018 [...]."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****

para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 LATE/KPFR.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.